



**ANEXO N° 1: Matriz de indicadores del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial**

COMPONENTE	NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICIÓN DE DATOS (NÚMERADOR/DENOMINADOR)	MEDIO DE VERIFICACION	META 2011	PONDERACION	
					Con Sala de Estimulación	Sin Estimulación
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PRENATAL	PROMEDIO de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPsA.	Nº de Visitas Domiciliares Integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en riesgo psicosocial según EPsA.	REM-A 26	promedio 1,2 visitas por gestante en Riesgo	30%	3
		Nº de gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPsA.	REM-A 03			
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y NIÑA	% de controles de salud entregados a diadas dentro de los 10 días de vida	Nº de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido/a	REM-A 01	80,0%	16%	2
		Nº de ingresos a control de salud de recién nacidos/as.	REM A 05			
		Nº de controles de salud realizados a niños(as) menores de 1 año en los que participa el padre.	REM-A 01			
ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	% de niños y niñas con déficit (riesgo y retraso) en el DSM que ingresan a Sala de Estimulación del DSM	Nº de controles de salud realizados a niños(as) menores de 1 año	REM-A 01	15,0%	14%	
		Nº de niños y niñas con déficit (riesgo y retraso) en el DSM, que ingresan a Sala de Estimulación del DSM	REM A 05			
		Nº de niños y niñas diagnosticados(as) con déficit del DSM	REM A 03			
		Nº de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM.	REM A 26			
	PROMEDIO de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM	Nº de niños y niñas diagnosticados(as) con déficit del DSM	REM A 03	promedio 1,0 visitas por niño con déficit	20%	

**SEPTIMO:** Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, estrategias, metas a lograr e indicadores.

Los recursos se entregaran en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 67 % de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio entre el Servicio de Salud y la unidad administrativa ( municipios y/o establecimientos dependientes) que ejecuta el Programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.

La segunda cuota correspondiente al 33 % de los fondos se traspasará en el mes de septiembre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos, con corte al 30 de junio del año en curso, siendo condición necesaria la entrega oportuna de los informes financieros señalados en la cláusula novena.

RESULTADO DE LA EVALUACION	PRIMERA EVALUACIÓN	SEGUNDA EVALUACIÓN
Cumplimiento menor a 50 %	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento	
Cumplimiento mayor a 50 %	Sin reliquidación	
Cumplimiento menor a 100 %		Entrega de recursos proporcional al cumplimiento
Cumplimiento de un 100 %		100 % DE LOS RECURSOS

Los gastos del Programa se imputarán al subtítulo 24, en el caso de los establecimientos administrados por municipios, en el 22 en el caso de los establecimientos delegados y se desagregarán en los subtítulos 21, 22 o 29 en los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, de acuerdo a la propuesta de trabajo presentada por el servicio respectivo, la cual debe ser enviada para su aprobación, con plazo máximo al 30 de enero, a la referente técnica del Programa en Redes Asistenciales.

**OCTAVO:** En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este Convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

En caso que habiendo ejecutado los recursos, según lo acordado y optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la "Municipalidad", podrá utilizarlos previa visación de la Gerencia Chile Crece Contigo del "Servicio", siempre que dichos gastos sean imputables a actividades propias del Programa.

**NOVENO:** El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.



Además la "Municipalidad" deberá enviar un informe financiero, al departamento de Finanzas del "Servicio" en las siguientes fechas:

- 31 de julio de 2011, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible, al 30 de junio.
- 18 de enero de 2012, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos y el saldo disponible, al 31 de diciembre. Este informe corresponderá a la rendición final del "Programa" deberá estar respaldado con las copias de las facturas y/o boletas correspondientes.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente Convenio.

**DECIMO:** El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a manejar los recursos en cuenta complementaria, manteniendo registros detallados de los gastos y a ingresar los movimientos que genere esta cuenta en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.ssmaule.cl>.

Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

La Municipalidad se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo particular a la Resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingresos de los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, los que deberán ser remitidos al Dpto. Recursos Financieros del Servicio, conforme a lo dispuesto en el Ordinario N° 3822 del 02 de Noviembre del 2010 del Servicio enviado a la Municipalidad.

**DECIMO PRIMERO:** Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de Salud. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzaron a otorgar desde el 01 de enero de 2010, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente Convenio.

Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece



Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

**DECIMO TERCERO:** Finalizado el período de vigencia del presente Convenio, el Servicio, previa autorización del Ministerio de Salud descontará de la transferencia de la segunda cuota del "Programa" del año siguiente, los montos correspondientes a las partes del convenio no ejecutados y/o de los saldos financieros no rendidos.

**DECIMO CUARTO:** La representación de Don Luis Felipe Puelma Calvo para representar al Servicio de Salud del Maule consta en el Decreto Supremo N° 108 del 14.09.2010 del Ministerio de Salud.

La representación de don Juan Castro Prieto para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Talca consta en decreto N° 3007 de fecha 09.12.2008. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DECIMO QUINTO:** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Atención Primaria, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.



SR. JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD TALCA



DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE



PLAN PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL - CHCC- AÑO 2011

COMUNA DE:

TALCA

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2011:

\$ 151.440.000

ITEM	MONTO	DETALLE
RRHH	\$ 109.000.000	
MOVILIZACION	\$ 13.440.000	%
EQUIPAMIENTO	\$ 2.000.000	8 balanzas SECA lact. \$ 1.160.000
		6 Kárdex \$840.000
INSUMOS	\$ 3.000.000	Material de Oficina \$ 370.000
		Material Talleres Nadie es Perfecto \$ 1.000.000
		Insumos para implementar salas educativas y de estimulación \$ 1.630.000
OTROS	\$ 435.000	6 Podómetros \$ 180.000, 03 muebles mudadores \$ 255.000
	\$ 1.410.000	6 balanzas preescolar \$ 235.000 c/u
	\$ 100.000	1 silla Nido, Bañera RN, Muda RN, saca leche
	\$ 1.600.000	4 Detectores latidos 400.000 c/u,
	\$ 160.000	2 set Parlantes Notebook 30.000 c/u, 1 cámara fotográfica, 1 lector CD,DVD
	\$ 200.000	10 Balones Kinésicos 8000 c/u, 10 Colchonetas 12.000 c/u
	\$ 218.000	3 colchonetas RN \$ 6.000 c/u, 50 bandas elásticas \$ 5.000 c/u
	\$ 60.000	1 Radio \$ 35.000, 1 Pizarrón acrílico \$ 25.000
	\$ 396.000	2 oftalmoscopios \$120.000 c/u, 2 aparatos PA digital 78.000 c/u
	\$ 16.579586	6 Containers (3 Salas Educativas y 3 Salas de Estimulación), 2.763.264 c/u
	\$ 2.841.414	Complemento para recursos humanos.
Sub Total Otros	\$ 24.000.000	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 151.440.000</b>	

\*\* En Insumos se debe considerar los gastos que se vayan a generar por los talleres "Nadie es Perfecto"

PLAN PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL - CHCC- AÑO 2011

COMUNA DE: TALCA

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2011: \$ 151.440.000

ITEM	MONTO	DETALLE
RRHH	\$ 109.000.000	
MOVILIZACION	\$ 13.440.000	%
EQUIPAMIENTO	\$ 2.000.000	8 balanzas SECA lact. \$ 1.160.000
		6 Kárdex \$840.000
INSUMOS	\$ 3.000.000	Material de Oficina \$ 370.000
		Material Talleres Nadie es Perfecto \$ 1.000.000
		Insumos para implementar salas educativas y de estimulación \$ 1.630.000
OTROS	\$ 435.000	6 Podómetros \$ 180.000, 03 muebles mudadores \$ 255.000
	\$ 1.410.000	6 balanzas preescolar \$ 235.000 c/u
	\$ 100.000	1 silla Nido, Bañera RN, Muda RN, saca leche
	\$ 1.600.000	4 Detectores latidos 400.000 c/u,
	\$ 160.000	2 set Parlantes Notebook 30.000 c/u, 1 cámara fotográfica, 1 lector CD,DVD
	\$ 200.000	10 Balones Kinésicos 8000 c/u, 10 Colchonetas 12.000 c/u
	\$ 218.000	3 colchonetas RN \$ 6.000 c/u, 50 bandas elásticas \$ 5.000 c/u
	\$ 60.000	1 Radio \$ 35.000, 1 Pizarrón acrílico \$ 25.000
	\$ 396.000	2 oftalmoscopios \$120.000 c/u, 2 aparatos PA digital 78.000 c/u
	\$ 16.579.586	6 Containers (3 Salas Educativas y 3 Salas de Estimulación), 2.763.264 c/u
	\$ 2.841.414	Complemento para recursos humanos.
<b>Sub Total Otros</b>	<b>\$ 24.000.000</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 151.440.000</b>	

\*\* En Insumos se debe considerar los gastos que se vayan a generar por los talleres "Nadie es Perfecto"



**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3670 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 540, de fecha 17 de Mayo del 2011, de Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, punto 3, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la demolición de pandereta vibrada de la vivienda emplazada en calle 20 Sur N 23 esquina calle 18 Poniente Villa Galilea "D", Rol N° 2619-5.

El plazo para realizar la demolición será de 30 días, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio por parte de la Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Depto. Control

19/05/2011

*yamber*





DECRETO ALCALDICIO N° 3669 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (o) N° 661, de fecha 17 de Mayo del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud del interesado, de fecha 18 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 59.391,=(cincuenta y nueve mil trescientos noventa y un pesos) al señor CRISTIAN EDUARDO POBLETE GONZALEZ, RUT. N° 15.347.458-3, cancelados por concepto de multa de tránsito en Permiso de Circulación año 2011, por cuanto el Contribuyente presentó copia del pago de dicha multa realizada en la Municipalidad de Parral el día 28 de Diciembre del 2010.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

19/05/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 3668 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 533, de fecha 13 de Mayo del 2011, de Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 09 de Mayo del 2011, correspondiente a la Obra "Normalización con Equipamiento Liceo Carlos Condell de La Haza, Talca", contratada a CONSTRUCTORA CASAA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 1567, de fecha 12 de Mayo del 2009.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



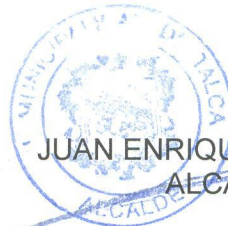
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Direc.
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

19/05/2011

*yami*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°

3667

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 374, de fecha 16 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3394, de fecha 06 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos se aprobó Convenio de Ejecución de Proyecto denominado "Semáforos Parlantes en el Paseo de la Inclusión con el Servicio Nacional de la Discapacidad.

2.- Que el proveedor Tek Chile, es el único fabricante y distribuidor de este tipo de dispositivos de sonidos para semáforos.

3.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a TEK CHILE, RUT. N° 78.090.950-1, con domicilio en Avenida Torres N° 1375 "B" Huechuraba Santiago, la suma de \$ 734.454,=(setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) más IVA., correspondiente a la adquisición de 30 dispositivos de sonidos para semáforos, que serán utilizados en el Proyecto "Semáforos Parlantes en el Paseo de la Inclusión".

Impútese el gasto a la Cuenta N° 114-05-30 "Senadis – Semáforos Parlantes Paseo de la Inclusión".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones





PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3655 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1388, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-92-L111 esta clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-92-L111, correspondiente a la adquisición de neumáticos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/MLM/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

20/05/2011

*yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Firma manuscrita]*





**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3656 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2494, de fecha 01 de Abril del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-63-L111 correspondiente a la adquisición de árboles para PMU, la Nota de Pedido N° 17682 de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que según correo enviado por Fomento Productivo solicita dejar desierta la Licitación 2291-63-L111, debido a especificaciones técnicas incompletas.

2.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 9 señala que se declara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes sus intereses.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2494, de fecha 01 de Abril del 2011 y declárese desierto el proceso licitatorio 2291-63-L111.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPPYAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

20/05/2011

*Javier*

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Firma]*



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3657 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, La Nota de Pedido N° 19923 de Departamento Informática, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-93-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-93-L111, correspondiente a la adquisición de 4 media converter para el Departamento de Informática.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Informática
- Depto. Control

19/05/2011

*Yaver*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3658 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, La Nota de Pedido N° 19919 de Departamento Informática, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-94-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-94-L111, correspondiente a la adquisición de 20 memorias kyr 133x64c2 para el Departamento de Informática.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Adquisiciones
  - Depto. Informática
  - Depto. Control
- 19/05/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3659 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, La Nota de Pedido N° 20301 de Tesorería Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-95-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-95-L111, correspondiente a la adquisición de 40 timbres para Tesorería Municipal.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Adquisiciones
  - Tesorería Municipal
  - \ Depto. Control
- 19/05/2011

*Yamil*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

APROBADO  
DEPTO. CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 3704 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1112, de fecha 17 de Mayo del 2011, de Jefe Departamento Administración de Educación Municipal, la solicitud de los interesados, de fecha 10 de Mayo del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 20 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado donar al CLUB DE CUECA SANTA MARTA, Bienes dados de baja, consistentes en 30 colchones que se usaron en Internados.

Corresponderá al Encargado de Inventario de la Dirección Comunal de Educación levantar acta al efecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



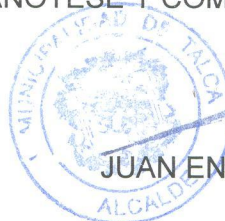
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/05/2011

*yaver*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3705 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

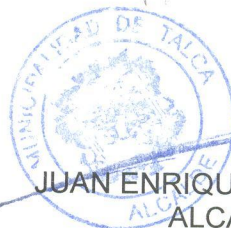
El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvención a la UNION COMUNAL DE CLUBES ADULTO MAYOR DE TALCA, por la suma de 3.000.000,=(tres millones de pesos, con el objeto de subvenir a los gastos de teléfono, agua potable, luz, compra de materiales de oficina, cuadernos, papel computador, lápiz y otros, actividades recreativas y culturales, celebración aniversario, celebración fiestas patrias, compartir de fin de año de todos los clubes integrantes.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24-01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/05/2011



*garcía*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3706 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Oficio (O) N° 120, de fecha 04 de Febrero del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 364, de fecha 12 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 20 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a la JUNTA DE VECINOS TIERRA JOVEN, terreno ubicado en calle 8 ½ Sur "A" entre calle de servicio o 21 Oriente y Pasaje 22 Oriente, de una superficie de 1.191 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE	: 44.89 metros con área verde y otro propietario
SUR	: 44.89 metros con otro propietario
ORIENTE	: 26.53 metros con otro propietario
PONIENTE	: 26.49 metros Calle servicio o 21 Oriente

El destino será para equipamiento deportivo.

Dichos Terrenos no podrán ser ocupados mientras se mantengan los trabajos de la calle 8 Sur.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

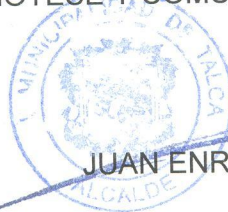


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/P/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/05/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*Yamil*



DECRETO ALCALDICIO N° 3707 /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio N° 1, de fecha 19 de Mayo del 2011, de la Asociación de Funcionarios Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 20 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar las modificaciones introducidas a los indicadores de los Programas de Mejoramiento Colectivo de acuerdo a los indicadores de la Unidad de Control, conforme a Carpeta adjunta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Asoc. de Funcionarios Municipales
- Auditores de Control
- Depto. Personal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/05/2011

- *Yamil Allende Yaber*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 3708 /

TALCA,

26 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2639, de fecha 11 de Abril del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 02 de Mayo del 2011, el Oficio (O) N° 292, de fecha 12 de Mayo del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 13 de Mayo del 2011, integrada por el Sr. Julio Cesar Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), por el señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S) y el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública “**Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Marta Donoso Espejo, Talca**” “**Reposición Cierro Acceso Escuela Las Américas, Talca**” a Constructora MHM Ltda., Gestco Ltda., Rut **76.017.518-8**, domiciliada en calle 12 Oriente N° 353, Talca, representada por los señores Alvaro Muñoz Arancibia, Rut 12.297.119-8 y Guillermo Mura Hernández, Rut 14.279.541-9, en la suma total de **\$51.616.310.-** (cincuenta y un mil seiscientos dieciséis mil trescientos diez pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución total de la Obra será de **60** (sesenta) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

3.- Los montos y plazos de cada uno de los Proyectos, son los siguientes:

**Proyecto N° 1: Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Marta Donoso Espejo, Talca**, por un monto de **\$42.562.316.-** (cuarenta y dos millones quinientos sesenta y dos mil trescientos dieciséis pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de **60** (sesenta) días a contar de la fecha de entrega de terreno.

**Proyecto N° 2: Reposición Cierro Acceso Escuela Las Américas, Talca**, por un monto de **\$9.053.994.-** (nueve millones cincuenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de **45** (cuarenta y cinco) días a contar de la fecha de entrega de terreno.

4.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensual, independientes para cada proyecto, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. El oferente deberá efectuar facturación por cada Obra ejecutada.

5.- Se deberá considerar retenciones del 10%.

6.- Si el Contratista no hubiere terminado las obras dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al o los contratos.

//...

7.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- ❖ Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total de cada contrato por cada instrucción no cumplida.
- ❖ No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total de cada contrato por cada incumplimiento.
- ❖ Modificación de los planos sin previo V° B° del ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total de cada contrato.
- ❖ No entrega de planos actualizados al término de las Obras: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total de cada contrato, por cada dos días de atraso.
- ❖ Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total de cada contrato, por cada dos días de atraso.
- ❖ No concurrencia a la Entrega de Terrenos el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total de cada contrato, por cada día de atraso.
- ❖ No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terrenos: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total de cada contrato, por cada día adicional de atraso.
- ❖ Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total de cada contrato, por cada día adicional de atraso.

8.- Las reiteraciones de dos veces de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, podrán ser causal de término inmediato y anticipado del contrato según corresponda.

9.- Para suscribir los Contratos, el oferente adjudicado deberá presentar Boletas Bancarias para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de cada proyecto, extendidas a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** del valor de cada contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de los contratos. **Debe incluir el nombre del Proyecto respectivo.**

10.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar las Boletas Bancarias de Garantías de Buena y Correcta ejecución, para cada proyecto, extendidas en favor del la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **5%** del valor total del(os) contrato(s) (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre del Proyecto respectivo.**

11.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

12.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a. **Boletas Bancarias de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contratos (ORIGINAL), para cada proyecto.**
- b. **Pólizas de Seguros.**
- c. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente que acredite que el proponente **NO** registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

13.- La Inspección Técnica será responsabilidad del Sr. Francisco Ávila Figueroa, Profesional de Secretaria Comunal de Planificación.

14.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación, sólo en casos especiales, plenamente fundados, y por única vez, la Unidad Técnica previo VºBº del Mandante podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de las obras.

15.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a las cuentas:

**Proyecto N° 1: Construcción Pasillos Cubiertos Liceo Marta Donoso Espejo, Talca, por un monto de \$42.562.316.- a la cuenta 31-02-004-012 del presupuesto de Educación.**

**Proyecto N° 2: Reposición Cierro Acceso Escuela Las Américas, Talca, por un monto de \$9.053.994.- a la cuenta 31-02-004-013 del presupuesto de Educación.**

16.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

17.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/JPB

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Administración y Finanzas
- Secplan
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo Inspector Técnico-SECPLAN
- Interesado
- 12 Oriente N° 353, Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

25.05.2011

*Yamil*





3679

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 24 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 372, de fecha 13 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal la "Primera Jornada Recreativa y de Integración Jóvenes por Talca 2011", a realizarse el día Jueves 23 de Junio del 2011, en horario de 15:00 a 20:00 horas aproximadamente, en Liceo Técnico Amelia Courbis, organizado por la Oficina Municipal de la Juventud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Para estos efectos, destínense los montos que a continuación se indican, para el destino que se señala:

ITEMS	IMPUTACION	VALOR	DESTINO
Área 4 "Programas Sociales" Programa 8 "Oficina Municipal de la Juventud", Cuenta 215-22-01-001	Alimentos para Personas	100.000.-	Adquisición de galletas mini coco, galletas mini grill, jugos néctar, caramelos arbolito.
Área 4 "Programas Sociales" Programa 8 "Oficina Municipal de la Juventud", Cuenta 215-22-08-011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	200.000.-	Arriendo amplificación e iluminación.
Área 4 "Programas Sociales" Programa 8 "Oficina Municipal de la Juventud", Cuenta 215-24-01-008	Premios y otros	120.000.-	Adquisición de MP3, pendrives y audífonos.
Área 4 "Programas Sociales" Programa 8 "Oficina Municipal de la Juventud", Cuenta 215-22-04-001	Materiales de Oficina	50.000.-	Adquisición de cartulinas, plumones, globos y cinta adhesiva.

//..



Área 4 "Programas Sociales" Programa 8 "Oficina Municipal de la Juventud", Cuenta 215-21-04-004	Prestación de Servicios	de 150.000.-	Contratación de grupo musical "Los Fuerza Tropikal".
-------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	--------------	------------------------------------------------------

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECOPY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

19/05/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3662 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, La Nota de Pedido N° 18802, de Bodega Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-98-L111 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso licitatorio 2291-98-L111, correspondiente a la adquisición de una balanza electrónica de 150 kg.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Bodega Municipal
- Adquisiciones
- Depto. Control

19/05/2011

*Yavit*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*[Firma]*

DECRETO ALCALDICIO N° 3663 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 122, de fecha 16 de Mayo del 2011, de Director (S) de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 494, de fecha 04 de Mayo del 2011, de Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 0594, de fecha 05 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 34.524,=(treinta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos) a SERVIU REGION DEL MAULE, RUT. N° 61.819.000-5, correspondiente a saldo no ejecutado del Proyecto "Construcción de Cubierta y Mejoramiento de Entorno, Población Sor Teresa".

El monto indicado precedentemente deberá ser depositado en a Cuenta Corriente N° 4350909967-8 de Banco Estado.

Impútese el gasto a la Cuenta 214-05-03-07 "Construcción Cubierta y Mejoramiento del Entorno" de la Cuenta Corriente MINVU.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Diréc. de Finanzas (3)
- Serviu Región del Maule
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

19/05/2011

*Yaver*



DECRETO ALCALDICIO N° 3664 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 04 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y EXPRO SUR DENTAL (CCP) correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/05/2011

*Yamil*



DECRETO ALCALDICIO N° 3665 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 04 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y DENTAL LAVAL LTDA., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/05/2011

*Yamil*





DECRETO ALCALDICIO N° 3666 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3355, de fecha 04 de Mayo del 2011, que adjudica trato directo del Proyecto "Reparaciones Liceo Héctor Pérez Biott", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 11 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y LUIS LEAL OYARZUN, correspondiente a Trato Directo del Proyecto "Reparaciones Liceo Héctor Pérez Biott", contratado mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/05/2011

*Yaber*


DECRETO ALCALDICIO N° 3672 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 895, de fecha 13 de Mayo del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de Enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE, mediante el cual se acuerda desarrollar en conjunto y coordinado en la Comuna, labores de capacitación y asesoría en la organización de la demanda habitacional, diagnóstico y orientación de los postulantes a los Programas Habitacionales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

  
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Secplan
- Seremi. de Vivienda y Urbanismo
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/05/2011

*Yamil*





## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

Y

### I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca, a 10 de Enero de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región Del Maule, en adelante "La SEREMI", representada legalmente por su Secretaria Regional Ministerial doña **CLARISA AYALA ARENAS**, ambas domiciliadas en calle 1 Oriente N° 1150, Tercero Piso Talca; y la Ilustre Municipalidad de Talca, en adelante "La Municipalidad" o "El Municipio", representada legalmente por su Alcalde don **JUAN CASTRO PRIETO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Norte N° 797, Talca, acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO: OBJETO.-** Por el presente instrumento, "La SEREMI" región Del Maule y la I. Municipalidad de Talca, vienen en acordar el desarrollo conjunto y coordinado en la comuna, de labores de capacitación y asesoría en la organización de la demanda habitacional, diagnóstico y orientación de los postulantes a los Programas Habitacionales, seguimiento al proceso de acceso a subsidios, monitoreo a la marcha de los programas y proyectos habitacionales, detección oportuna de dificultades técnicas y administrativas en los proyectos y, en general, un apoyo amplio al desafío de reconstrucción de las familias damnificadas del municipio compareciente, afectado por la catástrofe del 27 de Febrero de 2010.

**SEGUNDO: ACCIONES.-** Para alcanzar el objeto definido en la cláusula anterior, las partes acuerdan realizar las siguientes acciones:

1.- Actividades de fortalecimiento técnico de la Dirección de Obras Municipales y Oficina de la Vivienda de la Municipalidad de Talca, con énfasis en las siguientes materias:

- Exposición y difusión de los llamados a postulación a los diferentes Programas Habitacionales que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, ha dispuesto para la atención de las familias damnificadas por la catástrofe del 27 de febrero de 2010, y la aplicación operativa de ellos en los procesos de postulación.

2.- Fortalecimiento de las capacidades profesionales del Municipio, en especial de la Dirección de Obras Municipales y de la Unidad de Viviendas Municipal, a través de la asistencia técnica directa, que se concretará en el apoyo de profesionales.

3.- Asistencia técnica en cuanto al acceso del Municipio a los sistemas computacionales que el MINVU ha implementado, para el seguimiento de los postulantes y beneficiarios de los subsidios habitacionales.

4.- Difusión conjunta de las exigencias y acreditaciones requeridas para el adecuado funcionamiento de las EGIS, Prestadores de Asistencia Técnica y otras entidades de apoyo técnico en la comuna, con el fin de mejorar la oferta privada y establecer los controles necesarios en beneficio de los postulantes a los distintos Programas Habitacionales.

5.- Coordinación permanente entre ambas instituciones, para lo cual cada una de las partes nombrará un profesional que actuará como contraparte para un eficiente y diligente actuar.



**TERCERO: APORTES.-** Se deja establecido que las partes convienen en desarrollar las acciones señaladas en la cláusula anterior, concurriendo con los siguientes aportes:



- "La SEREMI" pondrá a disposición del Municipio hasta un máximo de **DOS** profesionales, del área técnica constructiva y/o del área social y/o legal, para la implementación de las actividades señaladas en la cláusula primera, los que serán seleccionados por "La SEREMI", pudiendo "El Municipio" proponer el o los profesionales a contratar bajo la modalidad a honorarios, respecto de los cuales la SEREMI verificará el estricto cumplimiento de las labores para las cuales serán contratados.
- "El Municipio" se obliga a aportar el lugar físico y equipamiento para el desempeño de las funciones y labores de los profesionales señalados precedentemente; los traslados necesarios de los mismos dentro de la comuna; destinar y/o encomendar a los mencionados profesionales, única y exclusivamente la realización de labores y funciones relacionadas con este convenio; la supervisión del trabajo de los profesionales, debiendo informar mensualmente a la SEREMI la gestión y problemas observados en su desempeño, conjuntamente con el envío del informe mensual de desempeño que deberá elaborar y remitir cada profesional para el respectivo pago de sus honorarios por parte de "La SEREMI", debiendo poner a disposición de ésta todos los antecedentes que requiera, en cualquier momento, a objeto de verificar el estricto cumplimiento de las labores que les fueren encomendadas.


**CUARTO: DURACION.-** El presente Convenio tendrá una vigencia de diez meses, contados a partir del mes de Enero de 2011, pudiendo renovarse previo acuerdo suscrito por las partes, el que estará sujeto al mismo trámite de aprobación del presente convenio. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia con una antelación de a lo menos 30 días.

**QUINTO: EJEMPLARES.**- El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**SEXTO: PERSONERÍAS.**- La personería de Doña **CLARISA AYALA ARENAS**, para comparecer en representación de "La SEREMI", consta del Decreto Supremo N° 044, de 23 de Abril de 2010; y la de don **JUAN CASTRO PRIETO**, para representar al Municipio, consta en Decreto Alcaldicio N° 3007 del 09 de Diciembre del 2008, que no se insertan por ser conocidos de las partes.

  
  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
V. SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARÍA REGIONAL DEL MAULE

  
  
**JUAN CASTRO PRIETO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

  
MUNICIPALIDAD DE TALCA  
DIRECTOR  
ASESORÍA  
JURÍDICA  
★

MFQ/

DECRETO ALCALDICIO N° 3671 /

TALCA, 23 MAYO 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1037, de fecha 27 de Abril del 2011, de Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", suscrito con fecha 21 de Febrero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/05/2011

*Yamil*



*[Handwritten signature]*



## CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD MAULE E I. MUNICIPALIDAD DE TALCA.

En Talca a 21 de febrero del 2011 entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 3 Sur 740, representado por su director **SR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, Médico Cirujano, RUT: 7.621.688-6, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 norte N° 797, representada por su Alcalde **Sr. JUAN CASTRO PRIETO, EMPRESARIO, RUT 8.507.396-6** ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", y:

### CONSIDERANDO

1° Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Reglamento N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N°140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2° Que en septiembre del año 2009 se promulga la ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos, se suscribió con fecha 19 de abril de 2007 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo N° 103 de 2007, del Ministerio de Planificación y por Decreto exento N° 760 de 2007, del Ministerio de Salud.



3° Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los /as niños / as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

4° Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial** a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad, en adelante el "Programa".

5° Que, este Programa tiene como finalidad, para el año 2011, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad o que ingresen a la educación preescolar, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control del niño y la niña sano/a y atención hospitalaria de los niños y niñas, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario mediante intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

En el marco de este Programa, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o rezagos en su desarrollo.

**Se ha convenido lo siguiente:**

**PRIMERO:** Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de



Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial."

**SEGUNDO:** Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a cumplir con los componentes señalados y financiar las actividades del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el documento enviado a través del Ord. N° 650 de fecha 20.02.2011:

#### COMPONENTES:

- 1) **Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal:** Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matrón, como la evaluación del riesgo psicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes.
- 2) **Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña:** Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la diada y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza.
- 3) **Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad:** Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo psicomotor.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución **N° 29, del Ministerio de Salud, con fecha 21 de Enero del 2011**. Asimismo, el Ministerio de Salud ha informado al Servicio, los recursos susceptibles de ser utilizados para la ejecución del programa a través de Resolución Exenta N° 60 de fecha 11 de Febrero del 2011.



**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", transfiere a la Municipalidad la suma de **\$151.440.000** (Ciento cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, de acuerdo al siguiente desglose:

RRHH	109.000.000
APOYO MOVILIZACIÓN	13.440.000
EQUIPAMIENTO	2.000.000
INSUMOS	3.000.000
OTROS	24.000.000
TOTAL	151.440.000

El rubro "OTROS" sólo se entregará para el presente año y puede ser destinado a cualquier ítem (RRHH, Movilización, Equipamiento y/o Insumos), debiendo quedar especificado en el "Plan de Intervención Chile Crece Contigo 2011" adjunto, y que se entiende forma parte del presente Convenio.

**CUARTO:** La "Municipalidad" se compromete a cumplir las coberturas definidas en este Convenio, así como, a cumplir las acciones señaladas para las estrategias específicas.

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales" para las personas válidamente inscritas en la comuna.

**QUINTO:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y productos específicos:

**Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la educación prenatal, la atención integral a las gestantes en situación de vulnerabilidad, aplicando planes de cuidado con enfoque familiar.**

1. Ingreso al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial.
2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", incluidas las guías con pertinencia cultural y la "Agenda de la mujer".
3. Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.



4. Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.
5. Activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.
6. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo.

**Objetivo Específico Número 2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.**

1. Primer control de salud Madre, Padre o Cuidador, e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria.
2. Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II".
3. Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a)
4. Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
5. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de la crianza Nadie es Perfecto.

**Objetivo Específico Número 3: Fortalecer las intervenciones en la población infantil en situación de vulnerabilidad, rezagos y/o déficit en su desarrollo integral.**

1. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad y/o rezago en su desarrollo.
2. Atención de salud al niño y niña con déficit en su desarrollo integral.
3. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
4. Sala de estimulación en CES, en las comunas que cuentan con ella.

Dichas actividades se ejecutarán en todos los establecimientos dependientes de la "Municipalidad".

**SEXTO:** En el año 2011, el monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia a los respectivos Servicios de Salud y en segunda instancia a la coordinación del Programa Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, la que además, estará a cargo de la coordinación de las entidades y servicios que participen en el Programa.

Se efectuarán **dos evaluaciones** durante el año:



**La primera evaluación**, con corte al día 30 de junio, la cual considera las actividades realizadas desde enero a junio. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del Programa del año 2011.

**La segunda evaluación y final** se realizará al 31 de Diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. A esta fecha el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones proyectadas. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en ambas evaluaciones del Programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante el sistema de "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control". La fecha de extracción de datos será el día 31 de Julio del 2011 para el primer corte y 17 de Enero del 2012 para el segundo corte. Para que dicha información refleje las actividades realizadas por lo equipos locales, tanto los referentes de los Servicios de Salud como los referentes ministeriales deberán velar por el oportuno envío de los datos REM y población bajo control considerados en la evaluación del Programa.

La extracción y procesamiento de datos evaluados será efectuado por quien instruya la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Para evaluar a las unidades administrativas de establecimientos de salud (agrupaciones de establecimientos de salud según su localidad y dependencia: municipal, delegados y servicio) se seleccionaron 10 indicadores centinelas de los 32 productos presentados, mediante los cuales se medirá el cumplimiento e instalación del Programa. Los productos no considerados como indicadores centinelas de igual modo serán monitorizados e incorporados en los informes de gestión del Programa, pero no se considerarán al momento de efectuar la reliquidación.

Casos excepcionales, como por ejemplo, unidades administrativas que no ingresen ninguna gestante o niño/a en el período de evaluación, deberán ser analizados por el Servicio de Salud respectivo y el o la referente Ministerial del Programa, para su eventual reliquidación.

Las unidades administrativas que no ingresen los datos de cumplimiento del Programa, según los plazos establecidos se consideraran con cumplimiento mínimo.



Considerando, que en la red asistencial de salud Chile Crece Contigo se entregan prestaciones tanto de atención primaria como de atención hospitalaria (maternidad, servicios pediatría y neonatología), el cumplimiento global de las unidades administrativas se calculará a través de tres metodologías cuyas aplicación depende del tipo de atención de salud que entregue la comuna o establecimiento responsable de entregar las prestaciones, según detalle:

**a. Unidades administrativas que sólo entregan Atención Primaria de Salud.**

Para las unidades administrativas o establecimientos que sólo entregan prestaciones de Atención Primaria de Salud, el porcentaje global de cumplimiento se calculará ponderando los productos de manera diferenciada por componente, según se detalla a continuación:

Indicadores	Ponderación	
	Con Sala de Estimulación	Sin Sala de Estimulación
Promedio de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPsA.	30,0%	37,5 %
% de recién nacidos(as) con control dentro de los 10 días de vida	16,0%	20,0 %
% de controles entregados a niños(as) menores de 1 año con acompañamiento del padre.	14,0	17,5 %
Promedio de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM.	20,0%	25,0 %
% de niño y niñas con déficit (riesgo y retraso) en el DSM que ingresan a Sala de Estimulación del DSM.	20,0%	0 %
TOTAL	100%	100%

